



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 010-2022/MDAACD-DEM (21-Oct-2022), presentados por Frank Lewis Moreyra Bautista – Especialista en DEMUNA; Informe n.° 0125-2022-MDAACD-SGPS (21-Oct-2022), presentada por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales; Informe n.° 169-2022-MDAACD-GDETS (24-Oct-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Informe n.° 295-2022-MDAACD/OGPP-JIU (03-Nov-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0208-2022-MDAACD/OGAJ (08-Nov-2022), presentado por el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Defensoría municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA) para realizar las visitas domiciliarias a casos atendidos en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, entre ellas: 2. Servicios públicos locales, 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales, 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Informe n.° 169-2022-MDAACD-GDETS (24-Oct-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, en atención al Informe n.° 010-2022/MDAACD-DEM (21-Oct-2022), presentados por Frank Lewis Moreyra Bautista – Especialista en DEMUNA e Informe n.° 0125-2022-MDAACD-SGPS (21-Oct-2022), presentada por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Defensoría municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA) para realizar las visitas domiciliarias a casos atendidos en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, que tiene como objetivo de realizar visitas domiciliarias para el seguimiento de actas de conciliación y compromiso y/o caso de riesgo de desprotección, plan que requiere la aprobación de un presupuesto de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 295-2022-MDAACD/OGPP-JIU (03-Nov-2022), el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0031 Defensoría municipal del niño y del adolescente (DEMUNA) distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho”; Rubro – 07 – Fondo de Compensación Municipal; Importe S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal n.° 0208-2022-MDAACD/OGAJ (08-Nov-2022), el Abog. Hugo F. Godoy Suárez – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Defensoría municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA) para realizar las visitas domiciliarias a casos atendidos en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”; asimismo recomienda que la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social o a través de un comité de vigilancia, a fin de que cumplan con la supervisión y verificación de los trabajos de campo;





10 NOV 2022



10 NOV 2022



10-11-2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2022-MDAACD/A.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Defensoría municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA) para realizar las visitas domiciliarias a casos atendidos en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0031 Defensoría municipal del niño y del adolescente (DEMUNA) distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho”; Rubro – 07 – Fondo de Compensación Municipal; Importe S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN :06:
- Alcaldía (01)
- CBM (01)
- CGPP (01)
- GEETS (01)
- DEMUNA (01)
- Archivo (01)
GVQ/DOGACD

